



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
28 DE JUNIO DEL 2017**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DEL 2017.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
6. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Proyectos Nuevos
 - b) Cancelaciones
 - c) Finiquitos
 - d) Dirección General
7. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
-----------	--

**LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

(Handwritten signatures and marks)



MTRO. MIGUEL LÓPEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA
DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ
COORDINADORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. ANTONIO LANCASTER JONES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)

LIC. RAÚL FLORES LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL JALISCO (COPARMEX)



ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISCO (FTJ-
CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPEÑAS DE JALISCO (CROM)

ING. JAIME ENRIQUE GUITÉRREZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPEÑOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2017:** En el cuarto punto de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que el acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de mayo del 2017, la cual fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno y al no existir asuntos pendientes, **se aprueban dichas actas por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al quinto punto del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de mayo del 2017, respectivamente.



ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-05/2017	D.A. 012/2017. Consejo Estatal de Promoción Económica "Programa Bienempleo 2017"	Jalisco	\$9'741,601.72	En trámite.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue incentivos a los beneficiarios del **Programa BIENEMPLEO 2017 50 MIL HASTA** por la cantidad de **\$1'767,626.44 (Un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 44/100 m.n.)** a fondo perdido, para ser aplicados en los compromisos presentados en sus proyectos.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a los beneficiarios del programa **BIENEMPLEO 2017 100 MIL HASTA** por la cantidad de **\$7'973,975.28 (Siete millones novecientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 28/100 m.n.)** a fondo perdido, para ser aplicados en los compromisos presentados en sus proyectos.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Convenio de Otorgamiento de Apoyos, donde los beneficiarios del Programa BIENEMPLEO 50 MIL y 100 MIL se comprometen a comprobar la totalidad del apoyo otorgado y su aportación.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. Se autoriza a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica y en caso de ser necesario a las otras Direcciones de Área, en el ámbito de sus competencias, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-05/2017	D.A. 007/2017 Muebles Gonher, S.A. de C.V. Proyecto Productivo	Huejúcar		Convenio firmado con fecha 13 de junio de 2017 y Comodato firmado con fecha 15 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar mediante un Contrato de Comodato de **60 meses** a la empresa: **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.**, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio correspondiente, la Nave Industrial propiedad del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicada en la Carretera Federal No. 23 S/N, Barrio de los Pérez, Carr. Huejucar – Zacatecas km 1, en el Municipio Huejucar Jal. con una superficie de 7,040 m². Plazo: Una vez finalizado el periodo del Comodato, habiendo cumplido al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, y en el caso de que la empresa **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.** tome la opción de continuar en la Nave Industrial, se cambiará la modalidad por un Contrato de Arrendamiento ó de Compra de la Nave Industrial en las condiciones que se fijen al respecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos



donde el **MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
03-05/2017	D.A. 008/2017 Hortifrut, S.A. de C.V. Proyecto Productivo	Zapotlán el Grande	Lote con valor de \$4'523,032.92	Convenio en proceso de firma, ya que el representante legal de la empresa está fuera del país.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.** en el rubro de **Reservas Territoriales** correspondiente al **Lote #39**; ubicado dentro del **Parque Industrial Zapotlán 2000**.

El **Lote #39** tiene una superficie de **10,006.71m²** y el precio por m² según avalúo es de \$452.00 M.N.; El valor total del Lote es de **\$4'523,032.92 M.N.** (Cuatro millones quinientos veintitrés mil treinta y dos pesos 92/100 M.N.). La cuantificación de incentivos aplicada a este proyecto arroja un importe de \$4'972,519.69 M.N.. se propone en este acuerdo se otorgue a la empresa un incentivo en terreno por parte del CEPE correspondiente al **70%** del valor total del Lote, equivalente a \$3'166,123.04 M.N (Tres millones ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés pesos 04/10 MN.N) y que la empresa **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.** adquiera el 30% de la superficie restante con un valor de \$1'356,909.88 M.N. (Un Millón trescientos cincuenta y seis mil novecientos nueve pesos 88/100 M. N.) a un plazo de **6 meses**, con pagos mensuales sin intereses.

El terreno se otorgará a 2 años mediante un contrato de **Comodato** con **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, el terreno se otorgará en **Donación**, por parte del CEPE a la empresa: **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. HORTIFRUT, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado.

(Handwritten signatures and scribbles)



CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. HORTIFRUT, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-05/2017	D.A. 006/2017 Confecciones Mak'lis, S.A. de C.V. Proyecto Productivo	Guadalajara	\$480,000.00	Convenio firmado con fecha 15 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de \$480,000.00 M.N.(Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en:

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	\$303,352.12
Proveedor: El promex	
INFRAESTRUCTURA	\$176,647.88
Proveedor: Saul Albarran	

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. **CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

(Handwritten signatures and marks)



OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. CONFECCIONES MAK'LIS, S.A. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-05/2017	D.A. 009/2017 Medfusión, S. de R.L. de C.V. Proyecto Productivo	Zapopan	\$550,000.00	Convenio elaborado, pendiente de firma.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa **MEDFUSION,S de R. L. de C.V.** hasta por la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M. N.) a fondo perdido para ser aplicados al concepto de infraestructura.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **MEDFUSION,S. de R. L. de C.V.,** deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado. En este caso, con recursos propios, completar la inversión correspondiente a los rubros de apoyo solicitados.

TERCERO. MEDFUSION,S de R. L. de C.V., deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. MEDFUSION,S de R. L. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-05/2017	D.A. 10/2017 José Carlos Hernández Contreras Proyecto Productivo	Atotonilco el Alto	\$260,000.00	Convenio firmado con fecha 15 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS** hasta por la cantidad de \$260,000.00 M.N. (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Maquinaria.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS,** deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los

(Handwritten signatures and scribbles)



incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
07-05/2017	D.A. La Rábita América, S.A. de C.V. Finiquito	Zapopan		Finiquito notificado con fecha 06 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la empresa **LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los 25 empleos generados y conservados, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) a través de las empresas: "La Rábita América, S.A. de C.V." y "Manpower Industrial, S. de R.L. de C.V."

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la empresa **LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$7'048,457.77 (Siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 77/100 m.n.), incluyendo el I.V.A.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 28 de Julio del 2014.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré presentado por la empresa **LA RÁBITA AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, con fecha 28 de Julio del 2014, por la cantidad de \$316,379.70 (Trescientos dieciséis mil trescientos setenta y nueve pesos 70/100 m.n.).

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
08-05/2017	D.A. 014/2016 Municipio de Tototlán, Jalisco Finiquito	Tototlán		Finiquito notificado con fecha 06 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, al **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, la comprobación de la aplicación del incentivo otorgado por el CEPE, según el siguiente recuadro:

Fecha	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
13-dic-2016	OC-1090	RADIO XEAN AM, S.A. DE C.V.	SPOT PUBLICITARIOS	3,480.00



15-dic-2016	32	LUIS GERARDO REYNOSO TORRES	CAMISAS Y PLAYERAS	13,142.80
20-dic-2016	36	LUIS GERARDO REYNOSO TORRES	PLAYERAS	9,071.20
20-dic-2016	2506	ORDEN PROSERVICIOS MEXICANOS, S.C.	PROPAGANDA	120,000.00
21-dic-2016	10094	JORGE ALBERTO MERCADO PADILLA	LONAS IMPRESAS Y PUBLICIDAD	25,752.00

Total Comprobado 174,446.00

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, al **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, el cumplimiento de los entregables, como soporte satisfactorio en la aplicación del incentivo otorgado.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar al **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre del 2016.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré presentado por el **MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, con fecha 07 de Diciembre del 2016, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
09-05/2017	D.A. 002/2016 Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico Foro italo-Latinoamericano Finiquito	Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí	Finiquito notificado con fecha 06 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, la comprobación de la aplicación del incentivo otorgado por el CEPE, según el siguiente recuadro:

Fecha	Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe
11-mar-16	F 168	JFG Integración en Medios Publicitarios	2do. Pago para Organización y Coordinación General del Evento denominado "II FORO PYMES ITALIA-AMERICA LATINA" 15 al 18 de Marzo en la Ciudad de León, Guanajuato, San Luis Potosí y Guadalajara, Jalisco 16 y 17 de Marzo del 2016.	1'200,000.00

Total Comprobado \$1'200,000.00

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, el cumplimiento de los entregables, como soporte satisfactorio en la aplicación del incentivo otorgado.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C.**, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 25 de Febrero del 2016.

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré presentado por la

(Handwritten signatures and scribbles)



ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C., con fecha 25 de Febrero del 2016 por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
10-05/2017	D.A. 006/2015 Consejo Estatal de Promoción Económica "Modalidad Bienempleo" Finiquitos	Jalisco		Finiquitos notificados con fecha 05 de junio, 08 de junio y 09 de junio del 2017 respectivamente.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la inversión realizada y comprobada a las siguientes personas físicas y jurídica:

024/2015 GABRIEL ZARAGOZA GALLARDO
068/2015 JAIR EFRAÍN BARRAGÁN GARCÍA
079/2015 QUÍMICA DEL OESTE, S.A.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la Modalidad Bienempleo 2015, a las siguientes personas físicas y jurídica:

024/2015 GABRIEL ZARAGOZA GALLARDO
068/2015 JAIR EFRAÍN BARRAGÁN GARCÍA
079/2015 QUÍMICA DEL OESTE, S.A.

TERCERO.: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes personas físicas y jurídica:

024/2015 GABRIEL ZARAGOZA GALLARDO
068/2015 JAIR EFRAÍN BARRAGÁN GARCÍA
079/2015 QUÍMICA DEL OESTE, S.A.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
11-05/2017	Bieninvierto Folio 285 Orofrut, S.A. de C.V. Cancelación	Zapotlán el Grande		Notificación firmada con fecha 09 de junio de 2017.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autorice al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el incentivo aprobado mediante acuerdo 07-03/2015, en la Tercera Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno celebrado el 24 de marzo del 2015, con un valor de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la empresa **OROFRUT, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se rescindan sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación y Contrato de compraventa, todos de fecha 07 de diciembre del 2015, celebrados entre este Consejo y la empresa **OROFRUT, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por **OROFRUT, S.A. DE C.V.** como garantía por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO: Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
12-05/2017	D.A. 004/2017 Casa Montes Leyva,	Autlán de Navarro		Efectuado.

[Handwritten signatures and marks]



R. de R.L. de C.V. Reconsideración			
---------------------------------------	--	--	--

CONCEPTO

UNICO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la corrección sobre el compromiso de construcción, quedando en la construcción de una nave de 1,600 m².

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
13-05/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica "Programa Bienempleo 2016" Dirección General	Jalisco	Efectuado.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica el cierre del "**Programa BIENempleo 2016**".

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la cancelación del saldo por la cantidad de \$90,968.77 (Noventa mil novecientos sesenta y ocho pesos 77/100 m.n.)

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
14-05/2017	Consejo Estatal de Promoción Económica / Toray Advanced Textile México, S.A. de C.V. Concesión de Agua 873,120 M3	El Salto, Tlaquepaque	Enterados.

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **no realice Contrato de Cesión de Derechos a favor del CEPE**, debido a que la empresa **Toray Advanced Textile México, S.A. de C.V.**, es el titular de los derechos del agua y es quién realiza el trámite, de lo contrario se generaría a el CEPE un pago por obtener la regularización administrativa proveniente de la C.N.A. a nombre de este Consejo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **dejar sin efecto la Cláusula Cuarta** de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con fechas 12 de Abril del 2016 y 17 de Agosto del 2016, respectivamente, con las empresas **Grupo Inmobiliario Brayco, S.A. de C.V.**, y **Estructuración de Servicios y Comercialización, S.A. de C.V.**

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
15-05/2017	D.A. 001/2017 Flexometal, S.A. de C.V. Asuntos Varios	Acatlán de Juárez	Enterados.

CONCEPTO

UNICO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que la empresa **FLEXOMETAL, S.A. DE C.V.**, compruebe la generación y conservación de empleos, mediante la contratación directa y una parte de los empleos pueda ser generada y conservada a través de una empresa de Out Sourcing, de conformidad al calendario autorizado en el Acuerdo 03-01/2017, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 25 de enero del 2017.

Los demás puntos de acuerdo aprobados en el Acuerdo 03-01/2017, quedan vigentes en todos sus términos.

6.	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyectos Nuevos, Cancelaciones, Finiquitos, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación.
----	---

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



a) Proyectos Nuevos:

ACUERDO
01-06/2017

013/2017 MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO
PROYECTO SECTORIAL

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, HASTA por la cantidad de \$14,091,561.77 (catorce millones noventa y un mil quinientos sesenta y un pesos 77/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en la rehabilitación del Parque Industrial "La Barca"

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos con el MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, para comprometerse este a comprobar la totalidad del incentivo otorgado, y de la ejecución de obra, **siendo responsable el Consejo Estatal de Promoción económica CEPE de la supervisión y seguimiento de la obra. Además que el ayuntamiento se compromete a llevar a cabo los procedimientos de selección de la proveeduría, así como la elaboración de convenios de obra con los contratados.**

TERCERO. El MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, deberá presentar a este Consejo, **Pagaré** por el monto total del incentivo otorgado a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Parques Industriales, así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación, así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. El MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

[Handwritten signatures and marks]



b) Cancelaciones

<p>ACUERDO 02-06/2017</p>	<p align="center">D.A. 015/2015 ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la rescisión anticipada y cancelación del incentivo otorgado a ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO, mediante acuerdo 03-04/2015, el 29 de abril del 2015.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la Rescisión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato, ambos de fecha 04 de junio del 2015, así como los addendums modificatorios, todos celebrados con ROCÍO DEL CARMEN MEJÍA VALDIVIESO.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las acciones jurídicas correspondientes para la recuperación del inmueble propiedad de este Consejo, Nave Industrial ubicada en Valle de Guadalupe, Jalisco, así como, cancelar el Pagaré por la cantidad \$644,200.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos 00/100 m.n.), dejado como garantía.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 03-06/2017</p>	<p align="center">D.A. 008/2014 BORGWARNER MORSE TEC MÉXICO, S.A. DE C.V. CANCELACIÓN Y REINTEGRO DE INCENTIVO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del incentivo otorgado a Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V., mediante acuerdo 01-03/2014, el 26 de marzo de 2014.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la Rescisión al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 16 de mayo 2014, así como el addendum a dicho convenio, ambos celebrados con la empresa Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, aceptar la propuesta de Borgwarner Morse Tec México, S.A. de C.V., de reintegrar incentivo por la cantidad de \$1'128,233.24 (Un millón ciento veintiocho mil doscientos treinta y tres pesos 24/100 M. N.), por medio de tres mensualidades de \$376,077.75 (Trescientos setenta y seis mil setenta y siete pesos 75/100 M.N.)</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p>

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



	<p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 04-06/2017</p>	<p>019/2015 CRAFT AVIA CENTER, S.A. DE C.V. RESCISIÓN DE CONVENIO Y CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO.- Se autorice al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el incentivo aprobado mediante acuerdo 02-05/2015, en la Quinta Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno celebrado el 27 de mayo del 2015, con un valor de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil dólares 00/100 USD), a favor de la empresa Craft Avia Center, S.A. de C.V.</p> <p>SEGUNDO. Se rescindan sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Contrato de Comodato y Promesa de Donación, ambos de fecha 10 de agosto del 2015, celebrados entre este Consejo y la empresa Craft Avia Center, S.A. de C.V.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por Craft Avia Center, S.A. de C.V. como garantía por la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil dólares 00/100 USD)</p> <p>CUARTO: Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 05-06/2017</p>	<p>PROYECTOS ESTRATÉGICOS INADEM - SEDECO PROYECTO FNE-161020-C1-2JAL-00327677 CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el proyecto FNE-161020-C1-2JAL-00327677, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2016, asimismo se cancela la aportación autorizada por este Consejo por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serían aplicados en el proyecto denominado "Proyecto Regional para elevar la productividad y competitividad del Sector Lácteo".</p> <p>SEGUNDO. Se rescinda sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Colaboración, de fecha 28 de marzo del 2017, celebrado entre este Consejo y la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo al "Proyecto Regional para elevar la productividad y competitividad del Sector Lácteo".</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que todo tipo de notificación, incluyendo el presente acuerdo, le sea notificado a la Secretaría de Desarrollo Económico, surtiendo los efectos legales correspondientes.</p>



	El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.
ACUERDO 06-06/2017	<p align="center">PROYECTOS ESTRATÉGICOS INADEM - SEDECO PROYECTO FNE-160909-C1-3JAL-00310777 CANCELACIÓN</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el proyecto FNE-160909-C1-3JAL-00310777, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2016, asimismo a cancelar la aportación que este Consejo autorizó por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para ser aplicados en el proyecto denominado "Proyecto de tecnificación y digitalización de 20 unidades de transporte público en Puerto Vallarta".</p> <p>SEGUNDO. Se rescinda sin afectación alguna de las partes, el Convenio de Colaboración, de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado entre este Consejo y la Secretaría de Desarrollo Económico relativo al "Proyecto de tecnificación y digitalización de 20 unidades de transporte público en Puerto Vallarta".</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que reintegre el recurso recibido de INADEM a través de la SEPAF, el cual asciende a la cantidad de \$1,338,572.00 (un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.) mas intereses en caso de existir, a la cuenta 65-50582717-2 del Banco Santander a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF).</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que todo tipo de notificación, incluyendo el presente acuerdo, le sea notificado a la Secretaría de Desarrollo Económica, surtiendo los efectos legales correspondientes.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>

c) Finiquitos:

ACUERDO 07-06/2017	<p align="center">D.A. 018/2013 OPERADORA LOB, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 100 empleos generados y conservados, durante el periodo de Febrero de 2014 a Marzo de 2017, lo cual solicito la empresa Operadora Lob, S.A. de C.V. mediante escrito de fecha 02 de mayo del 2017, empleos</p>
-----------------------	--

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



	<p>soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada y comprobada, a partir de diciembre 2013 a diciembre 2015, por la cantidad de \$2'655,200.19 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 19/100 M.N.).</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el FINIQUITO correspondiente a la empresa "Operadora Lob, S.A. de C.V.", en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.</p> <p>QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar la Fianza de Cumplimiento, que ampara la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 M.N.), emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. con número de fianza 1333-02487-9, de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p>SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 08-06/2017</p>	<p>028/1013 TRES MONTES LUCCHETTI MÉXICO, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 296 empleos generados y conservados, durante el periodo de Febrero de 2014 a Enero de 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada y comprobada durante el periodo de Enero 2013 a Junio 2015, por la cantidad de \$451,250,257.62 (Cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 62/100 M.N.).</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el FINIQUITO correspondiente a la empresa "Tres Montes Lucchetti México, S.A. de C.V." en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.</p>



	<p>QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar la Fianza de Cumplimiento, que ampara la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), emitida por Fianzas Dorama, S.A. con número de fianza 000071H0014, de fecha 09 de enero del 2014.</p> <p>SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 09-06/2017</p>	<p align="center">D.A. 002/2014 MUEBLES GONHER, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.-Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 30 empleos generados y conservados, durante el periodo de Septiembre de 2014 a Agosto de 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada y comprobada a partir del 01 de mayo 2014, por la cantidad de \$1'549,303.11 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos tres pesos 11/100 M.N.).</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el FINIQUITO correspondiente a la empresa “Muebles Gonher, S.A. de C.V.”, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 07 de febrero del 2014.</p> <p>QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el Pagaré, que ampara la cantidad de \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 18 de febrero del 2014.</p> <p>SEXTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 07 de febrero del 2014.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 10-06-2017</p>	<p align="center">013/2016 MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO FINIQUITO</p>

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



	<p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido al Municipio de Atotonilco El Alto Jalisco, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 07 de Diciembre de 2016, ya citado en el presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el FINIQUITO correspondiente al Municipio de Atotonilco El Alto Jalisco, debido al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de diciembre del 2016.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación y entrega del Pagaré de fecha 07 de diciembre del 2016, que ampara la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), dejado en garantía.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 11-06/2017</p>	<p align="center">D.A. 015/2016 MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO FINIQUITO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo al recuadro referido en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.-Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los entregables, presentados como soporte.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el FINIQUITO correspondiente al Municipio de Poncitlán, Jalisco, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo, mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 30 de noviembre del 2016.</p> <p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el Pagaré, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 30 de noviembre del 2016.</p> <p>QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 30 de noviembre del 2016.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 12-06/2017</p>	<p align="center">SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO FINIQUITO</p>



PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a la empresa **CIE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN S.A. DE R.L. DE C.V.**, la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio de colaboración celebrado por este Organismo y la Secretaría de Desarrollo Económico de fecha 31 de diciembre de 2013,

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida los 36 empleos que se generaron en este proyecto, como fue acreditado ante la **SEDECO**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **CIE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN S.A. DE R.L. DE C.V.**, el **Finiquito** del proyecto, debido al cumplimiento en la construcción de los talleres artesanales.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, reciba el reintegro de los **\$ 20,000.00** (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.), que se entregaron para capacitación y no fueron ejercidos.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

ACUERDO 13-06/2017 **D.A. 027/2013 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. FINIQUITO**

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a los rubros referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados y conservados, durante el periodo de Enero a Agosto de 2015, mismos que están soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **“Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.”**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 18 de diciembre del 2013.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar la Fianza de Cumplimiento**, que ampara la cantidad de **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, emitida por Fianzas Dorama, S.A. con número de fianza 001308A20013, de fecha 18 de diciembre del 2013.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 18 de diciembre del 2013.

(Handwritten signatures and initials)



	<p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 14-06/2017</p>	<p style="text-align: center;">019/2013 PAGATODO HOLDING, S.A.P.I. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución referida en el Dictamen de Evaluación y Seguimiento de fecha 26 de junio del 2017, así como la comprobación presentada del recurso federal otorgado por parte de INADEM, referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el FINIQUITO correspondiente a la empresa “Pagatodo Holding, S.A.P.I. de C.V.”, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 27 de noviembre del 2013.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar la Fianza de Cumplimiento, que ampara la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), emitida por Fianzas Monterrey, S.A. con número de fianza 1485702, de fecha 27 de noviembre del 2013.</p> <p>CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 27 de noviembre del 2013.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 15-06/2017</p>	<p style="text-align: center;">010/2013 PRONTO GRAF, S.A. DE C.V. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido a la empresa PRONTO GRAF S.A. DE C.V., la aplicación y comprobación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 19 de Diciembre de 2013, referido en el recuadro del presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación de empleos a la empresa PRONTO GRAF, S.A. DE C.V., en el periodo en que los genero, descritos en el recuadro superior.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida a la empresa PRONTO GRAF S.A. DE C.V., la inversión realizada, en el periodo de 01 de noviembre de 2013 al 30 de octubre de 2016.</p>



CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **PRONTO GRAF S.A. DE C.V.**, debido al cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación de la Fianza**, de fecha 24 de enero del 2014, que ampara la cantidad de \$ **383,093.48** (Trescientos ochenta y tres mil noventa y tres pesos 48/100 M.N.), otorgada como garantía.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

**ACUERDO
16-06/2017**

**D.A. 006/2015 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
"Modalidad Bienempleo"
FINIQUITOS**

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el **cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados**, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como **la inversión realizada y comprobada** a las siguientes empresas:

- 15/2015 JORGE ALBERTO VILLASEÑOR ANDUAGA
- 19/2015 ALICIA MIREYA MARTÍNEZ ACEGUEDA
- 24/2015 BELIA JOSEFINA PELAYO PELAYO
- 25/2015 CARLOS ARMANDO PACHECO CONTRERAS
- 31/2015 CESAR NOE MATA HERNÁNDEZ
- 41/2015 JOSÉ RAMÓN RIVERA ZUÑIGA
- 55/2015 MIGUEL ÁNGEL MORA ARREOLA
- 58/2015 CARLOS GALVAN ESQUIVIAS
- 73/2015 MA. DE JESÚS AGUILAR MARTÍNEZ
- 87/2015 ADRIAN FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la **conclusión del proyecto**, así como **el finiquito** a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la **Modalidad Bienempleo 2015**, a las siguientes empresas:

- 15/2015 JORGE ALBERTO VILLASEÑOR ANDUAGA
- 19/2015 ALICIA MIREYA MARTÍNEZ ACEGUEDA
- 24/2015 BELIA JOSEFINA PELAYO PELAYO
- 25/2015 CARLOS ARMANDO PACHECO CONTRERAS
- 31/2015 CESAR NOE MATA HERNÁNDEZ
- 41/2015 JOSÉ RAMÓN RIVERA ZUÑIGA
- 55/2015 MIGUEL ÁNGEL MORA ARREOLA
- 58/2015 CARLOS GALVAN ESQUIVIAS
- 73/2015 MA. DE JESÚS AGUILAR MARTÍNEZ
- 87/2015 ADRIAN FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ



	<p>TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes empresas:</p> <p>15/2015 JORGE ALBERTO VILLASEÑOR ANDUAGA 19/2015 ALICIA MIREYA MARTÍNEZ ACEGUEDA 24/2015 BELIA JOSEFINA PELAYO PELAYO 25/2015 CARLOS ARMANDO PACHECO CONTRERAS 31/2015 CESAR NOE MATA HERNÁNDEZ 41/2015 JOSÉ RAMÓN RIVERA ZUÑIGA 55/2015 MIGUEL ÁNGEL MORA ARREOLA 58/2015 CARLOS GALVAN ESQUIVIAS 73/2015 MA. DE JESÚS AGUILAR MARTÍNEZ 87/2015 ADRIAN FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
--	--

d) Dirección General:

<p>ACUERDO 17-06/2017</p>	<p align="center">REDUCCIÓN DE PLANTILLA DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la reducción de plantilla laboral mediante la eliminación de las plazas de; Director Regional, Director de Evaluación y Seguimiento, Coordinador Regional y Auxiliar Administrativo, de igual forma se autorizan los cambios de nomenclatura y de adscripción de acuerdo a lo establecido en los oficios SEPAF/DGIG/00053/2016 y SEPAF/DGIG/00135/2016, ambos emitidos por la Dirección General de Innovación Gubernamental de la SEPAF.</p> <p>SEGUNDO. Se aprueba la nueva estructura orgánica del Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
<p>ACUERDO 18-06/2017</p>	<p align="center">INCREMENTO DE SUELDO</p> <p>ÚNICO.- Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica el incremento de sueldo retroactivo al 01 de enero de 2017 para los niveles 1, 3, 10 y 12, conforme a lo señalado en el oficio de fecha 24 de abril 2017 y número SEPAF/DGADP/OFS/00515/2017 firmado por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en su carácter de Subsecretario de Administración de la SEPAF, lo anterior con fundamento en el artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>



**ACUERDO
19-06/2017**

**D.A. 040/2014 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
CESIÓN DE DERECHOS DE AGUA E INFRAESTRUCTURA
EN EL PARQUE INDUSTRIAL EN LAGOS DE MORENO**

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dejar sin efectos el acuerdo número 03-04/2016, emitido por esta H. Junta de Gobierno, con fecha 27 de abril del 2016, de la Cuarta Sesión Ordinaria.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, transmitir los derechos e infraestructura hidráulica al **H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco**, para la administración de los servicios a los usuarios, en el Parque Industrial "Colinas de Lagos", ubicado en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para transmitir los derechos de agua e infraestructura hidráulica con el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para la administración de los servicios a los usuarios, en el Parque Industrial "Colinas de Lagos", ubicado en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción, recibir de las empresas establecidas y por establecerse en el Parque Industrial "Colinas de Lagos", el pago por concepto de derechos de conexión hidráulica y sanitaria, siendo pago único por empresa, la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.

**ACUERDO
20-06/2017**

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN
INGRESO A PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGOS**

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a aportar la cantidad de **\$60,000,000.00** (sesenta millones de pesos 00/100 m.n.) para el proyecto "**Construcción de Paso a Desnivel en ingreso a Parque Industrial Colinas de Lagos**" en Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Convenio de Coordinación de Acciones con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, ser el dispersor de los recursos del proyecto "**Construcción de Paso a Desnivel en ingreso a Parque Industrial Colinas de Lagos**" en Lagos de Moreno, Jalisco y llevar a cabo los pagos a la empresa que resulte ganadora de la Licitación que realizará la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.



	<p>CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todas y cada una de las Declaraciones. Antecedentes y Cláusulas del Convenio de Coordinación de Acciones que se pone a consideración de los miembros de la H. Junta de Gobierno y que se firmara entre el CEPE y la SIOP.</p> <p>QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>
ACUERDO 21-06/2017	<p style="text-align: center;">ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</p> <p>ÚNICO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 del Consejo Estatal de Promoción Económica conforme al dictamen emitido por la empresa auditora KONTEO CONSULTORES, S.C.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</p>

e) Asuntos Varios

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario técnico: Hay un asunto, el día de ayer recibimos una llamada telefónica por la mañana y por la noche un escrito y quiero presentarlo en el ánimo de ver si hay algún consenso y si no, se elaboraría un acuerdo y en la próxima sesión se presenta.

Se trata de la Nave Industrial que tenemos en Ojuelos, donde se otorgo un incentivo para establecer una empresa de manufactura textil, se hizo un apoyo de dos millones de pesos, la empresa contrato personal, estuvo 15 meses trabajando, invirtió cerca de 3 millones de pesos, entre sueldos, seguridad, veladores, indemnización de personal, transporte para traer gente de otros municipios, promociones y demás, se hizo un Convenio posterior, donde la Junta autorizó que esos dos millones de pesos, se tomaran en cuenta, las inversiones realizadas por el empresario, compro maquinas de cocer, las tiene guardadas empaquetadas, que no las uso, en algún momento, propuso pagar en especie con las mismas, se le comento que eso es algo que este Organismo no hace; firmó un convenio donde se comprometía a regresar \$1'400,000.00, que fue lo autorizado, de ese millón cuatrocientos se le dio un plazo de 12 meses para pagar y como lo expone en su carta, no ha podido pagar una sola mensualidad, dejo una hipoteca de una finca, quiere salir del problema, me llamó preocupado, consternado, apeñado.



comentando que lo único que puede hacer es esa misma finca, llevarla al banco, la finca me dan la mitad de lo que vale, vale dos millones, me prestan un millón y es lo que ofrezco a este Consejo, en aras de finiquitar y concluir este asunto y en lugar de meterse a litigios, en caso de que no se acepte esta propuesta de una devolución en los próximos 10 días, que ofrece, pues él se compromete a reiniciar los pagos mensuales, a razón de 100,000.00 al mes, hasta cumplir el millón cuatrocientos, de estas circunstancias, también lo que me expresa de preocupación y buscar una salida, para que esto suceda, lo traigo aquí a la mesa, porque este correo llego ayer como a las 10 de la noche, digo ya de manera verbal lo había hecho por la mañana vía telefónica, pero si considere oportuno, compartirlo con ustedes y si hoy podemos tomar una decisión lo hacemos y si no, hacemos una petición más estructurada, pero el tema es ese, se le dieron dos millones, el empresarios, invirtió tres, compro maquinaria por un millón y medio estuvo ahí 15 meses tuvo que retirarse e hizo una serie de inversiones también, no se pudo contratar, la genta en esa zona no está como muy acostumbrada, está más en el tema del campo, no tiene costumbre de tener un horario, o patrón, son zonas con otros usos y costumbres, la nave está ahí también, no sé en que momento alguien decidió construir una nave ahí, sin tener una empresa que la pudiera operar y en el ánimo de hacer un esfuerzo para empresas vayan para allá, pues suceden este tipo de cosas, de mi parte soy totalmente imparcial, no tendría ninguna opinión, ni a favor ni en contra y básicamente, lo quiero poner en la mesa, como lo está planteando el empresario, para tener un consenso y dar una respuesta al respecto, alguien que quiera tomar la palabra y opinar.

Ahorita es ver si tenemos algún consenso de esta carta si les parece adecuada la propuesta que hace?, ahorita tiene el recurso, lo entrega en 10 días un millón de pesos y la otra es que da cien mil pesos cada mes y quién sabe si en el mes dos o tres vaya a llegar o no.

Lic. Rubén Alejandro Leyva Córdova, Secretaría del Trabajo y Previsión Social: yo siempre he pensado que vale más un buen arreglo que un mal pleito, es considerable la cantidad que propone y su voluntad de hacerlo, dado sus condiciones, y ver todo lo que está haciendo para salir al compromiso, no está mal.

Lic. Jorge González Moncayo, Secretaría de Turismo: Buenos días, me sumo al comentario de Rubén Leyva, de lo caído, lo recogido mi director, porque después no vamos a ver ni agua, solo hay que cuidar las formas.

Lic. Carolina Corona González, Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque: Cuánto valen las maquinas?



D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario técnico: Las maquinas le costaron como un millón cuatrocientos

Lic. Carolina Corona González, Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque: Porque menciona el empresario que ofrece la maquinaria para pagar.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario técnico: El problema es que, nosotros que hacemos con las maquinas, habría que hacer un avalúo y como las vas a vender, quien las va a comprar?

Lic. Carlos Sarmiento Pérez, Federación de Trabajadores de Jalisco (CTM): Si no ofreciera un millón, sería adecuado quedarse con las maquinas, pero ofrece un millón de pesos, que para un millón cuatrocientos y es inmediato, en lugar de 14 meses.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario técnico: Si?, si les parece hacemos un acuerdo aceptando?

Mtro. Miguel López Sánchez, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas: Analizándolo, creo que lo ideal es comentarlo para verlos con el área pertinente para someterlo en la otra junta, si bien es cierto, que podemos recuperar el terreno, pero respecto al dinero que dijo no es tan sencillo, tendríamos que valorar jurídicamente las consecuencias.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario técnico: En virtud de que hay un consenso, si no tienen inconveniente, sometemos a votación esta solicitud por escrito y cuidamos el tema legal, que este correcto, que no vaya a generar un problema o inconveniente posterior, digo tenemos que blindarnos también, no nada más de buena voluntad se va a hacer, que lo revisen y que quede en esas condiciones pero en principio, si hay consenso, me gustaría que lo votáramos a favor de recibir ese millón de pesos. Si?, alguna abstención?

Mtro. Miguel López Sánchez, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas: Me abstengo del voto.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario técnico: Voto a favor por la mayoría de los asistentes, abstención de SEPAF.

ACUERDO 22-06/2017	PROMOTORA INDUSTRIAL DE OJUELOS, S.A. DE C.V. I. En la Segunda Sesión Ordinaria, del 25 de febrero del 2014, la Junta de Gobierno, con acuerdo 03-02/2014, autorizó otorgar a la empresa Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V., la cantidad de \$2'000,000.00
-------------------------------------	---



para ser aplicados en infraestructura y capacitación.

Con fecha 03 de julio del 2014, se firmó Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato.

La empresa presentó garantía hipotecaria, mediante escritura pública número 20,330, de fecha 03 de julio del 2014.

II. Dentro de la Séptima Sesión Ordinaria, del 27 de julio del 2016, con acuerdo 03-07/2016, la Junta de Gobierno, autorizó tomar como válida la inversión y generación de empleos realizada, condonando el 30% del incentivo otorgado, debiendo celebrar Convenio de Reconocimiento de Adeudo, para reintegrar en el plazo de un año el 70% del incentivo autorizado.

Con fecha 14 de septiembre del 2016, se signó Convenio de Reconocimiento de Adeudo.

Presentó pagaré a favor del Consejo Estatal de Promoción, por la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con fecha 14 de septiembre del 2016.

III. PETICIÓN DEL EMPRESARIO: Mediante escrito de fecha 26 de junio del 2017, signado por el Sr. Rafael A. Arellano Espinosa, Administrador Único de la empresa Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V., expone lo siguiente:

"...Como es de su conocimiento me he visto imposibilitado a poder abonarle un solo peso a el documento que firme el 14 de sep. del 2016 por mi representada, Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V. por la cantidad de 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

En este momento, al día de hoy, solo veo en una bodega de mi rancho, las maquinas de coser empacadas, los escritorios vacios y las ilusiones en el aire del proyecto fallido, de la fabrica para coser.

.....las únicas 2 soluciones para mí son las siguientes.....

....Mi propuesta formal:

- 1.- Darles en dación de pago las maquinas de coser.*
- 2.- Tengo ya firmado con Banco de Bajío la Hipoteca de mi casa a 15 años, en la cual me dan hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a partir de que ustedes me den su aceptación a mi propuesta, en un máximo de 10 días hábiles, yo les depositaria en una sola exhibición, a la cta. del C.E.P.E. la cantidad de 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), no puedo ofrecer un peso más....."*



ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la segunda propuesta de la empresa Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V., por lo que deberá depositar al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un término de 10 días, a partir de que se le notifique la resolución de esta Junta.

SEGUNDO.- Se rescinda el Convenio de Reconocimiento de Adeudo, de fecha 14 de septiembre de 2016, celebrado entre este Consejo y la empresa Promotora Industrial de Ojuelos, S.A. de C.V., así como, cancelar el pagaré, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 30 de noviembre del 2016.

El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión, se abstiene SEPAF.

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**

Por lo que una vez **agotados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y se cierra la presente acta, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos, del día 28 de junio del año 2017 dos mil diecisiete,** firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y SECTORES PRODUCTIVOS LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA TORRE

EL C. COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. MIGUEL LÓPEZ SÁNCHEZ



LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. JORGE GONZALEZ MONCAYO

EL C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

EL C. DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA

LA DIRECTORA DE AGENCIA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO

LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA

LA C. COORDINADORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 28 de Junio del 2017.



EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO


LIC. MIGUEL ANGEL WONG ÁLVAREZ

EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA


D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)


LIC. ANTONIO LANCASTER JONES GONZÁLEZ

EL C. REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)


LIC. RAÚL FLORES LÓPEZ

EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)


ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 28 de Junio del 2017.





**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO
(FTJ-CTM)**

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 28 de Junio del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/mafg